



93/19281
93/20159
RC

Santiago. 10 de noviembre de 1993

Señor
Juan Somavía
Embajador de Chile ante las Naciones Unidas
NUEVA YORK

Estimado Embajador:

En relación al interés manifestado por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por efectuar inversiones directas en Chile y concretamente sobre la consulta de una posible exención tributaria, tengo que informarle que los Ministerios competentes estiman que en este caso, no procede la liberación de impuestos.

En efecto, tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores como el de Hacienda, en informes que acompaño, han expresado que no corresponde la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, de 13 de Febrero de 1946.

Le saluda muy cordialmente.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR